



COMPañÍA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS

QUININDÉ S.A. TTQ

Dir: Av. Jorge Chiriboga - Sector Nuevo Quinindé

Telf: 0989965717 - 0993103012

RUC: 0891736762001



Resolución Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.12.003773

Quinindé 26 de Noviembre del 2018

Señor

Rojas Briones Darwin Oswaldo

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS
QUININDÉ S.A TTQ.**

Presente.

De mi consideración:

Yo, LOOR ALAVA STALIN BENITO, ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N.- 0804208239, pongo en su conocimiento que libre y voluntariamente he decidido realizar la transferencia del cien por ciento de mi acción correspondiente a mi aporte de capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS QUININDÉ S.A TTQ. Cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE:

LOOR ALAVA STALIN BENITO

NACIONALIDAD DEL CLIENTE:

ECUATORIANA

NOMBRE DEL CESIONARIO:

RAMOS TORRES EDISON VICENTE

NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:

ECUATORIANA

NUMERO DE ACCIONES:

UNA ACCIÓN

VALOR NOMINATIVO DE CADA ACCION:

DIESIOCHO DOLARES

Esta cesión incluye los derechos inherentes a la acción antes descritas, entre los que incluyen el de recibir dividendos y participaciones sobre reservas no distribuidas.

Solicito se sirva inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS QUININDÉ S.A TTQ; se registre en la Superintendencia de Compañías; y, expida la nueva acción correspondiente.

Atentamente,


LOOR ALAVA STALIN BENITO
EL CEDENTE
C.C 0804208239


RAMOS TORRES EDISON VICENTE
EL CESIONARIO
C.C. 0803832120

Dir: Avenida Jorge Chiriboga Diagonal a la Esc. Sagrada Familia de Nazaret
Tlf: 0998098730 Correo ttq47@hotmail.com

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 080420823-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**LOOR ALAVA
STALIN BENITO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
QUININDE
ROSA ZARATE**

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-16

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR PARRALES BENITO BIENVENIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA INTRIAGO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUININDE
2014-12-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-10



DIRECCIÓN GENERAL JEFATURA DE SECCIÓN



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

032 JUNTA No. **032 - 006** NUMERO **0804208239** CEDULA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

 **CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



LOOR ALAVA STALIN BENITO
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA

QUININDE CANTÓN

ROSA ZARATE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



 DTCALIC

 **CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 080383212-0

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RAMOS TORRES
EDISON VICENTE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
QUININDE
ROSA ZARATE**
FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-08
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER AGROPECUARIO** V434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS VALENCIA EDISON ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES EDISON VICENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTO DOMINGO
2012-04-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-26





DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

053 JUNTA Nº **053 - 152** NÚMERO **0803832120** CECULA

RAMOS TORRES EDISON VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
QUININDE CANTÓN **ZONA: 1**
ROSA ZARATE PARROQUIA





  **REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTA/E DE LA J.E.





COMPANÍA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS

QUININDÉ S.A. TTQ

Dir: Av. Jorge Chiriboga - Sector Nuevo Quinindé

Telf: 0980282440 - 0993103012

RUC: 0891736762001



Resolución Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.12.003773

Quinindé 26 de Noviembre del 2018

Señor

Rojas Briones Darwin

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS
QUININDÉ S.A TTQ.**

Presente.

De mi consideración:

Yo, ROSADO VERA WILTHER ALFREDO, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N.-0802715185, pongo en su conocimiento que libre y voluntariamente he decidido realizar la transferencia del cien por ciento de mi acción correspondiente a mi aporte de capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS QUININDÉ S.A TTQ. Cuyo detalle es el siguiente:

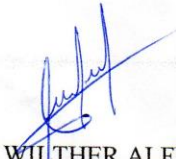
NOMBRE DEL CEDENTE:	ROSADO VERA WILTHER ALFREDO
NACIONALIDAD DEL CLIENTE:	ECUATORIANA
NOMBRE DEL CESIONARIO:	RODRIGUEZ TENORIO ROSA ANA
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES:	UNA ACCIÓN
VALOR NOMINATIVO DE CADA ACCION:	DIESIOCHO DOLARES

Esta cesión incluye los derechos inherentes a la acción antes descritas, entre los que incluyen el de recibir dividendos y participaciones sobre reservas no distribuidas.

Solicito se sirva inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS QUININDÉ S.A TTQ; se registre en la Superintendencia de Compañías; y, expida la nueva acción correspondiente.

Atentamente,




ROSADO VERA WILTHER ALFREDO
EL CEDENTE
C.C 0802715185


RODRIGUEZ TENORIO ROSA ANA
EL CESIONARIO
C.C 0803089168

Dir: Avenida Jorge Chiriboga Diagonal a la Esc. Sagrada Familia de Nazaret
Tlf: 0998098730 Correo ttq47@hotmail.com

Cuarenta y dos 42.

Juicio No. 08332-2017-00639

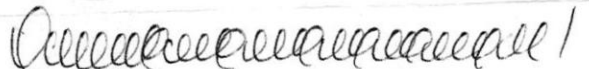
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDE. Quininde, lunes 4 de septiembre del 2017, las 10h50. **VISTOS.-** En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil de Quinindé y en cumplimiento de las normas procedimentales contenidas en el Código Orgánico General de Procesos vigente, COGEP, avoqué conocimiento de la demanda de divorcio por mutuo consentimiento con un hijo dependiente y liquidación de la sociedad conyugal, presentada por la abogada Erica Verónica Nevárez Preciado, en calidad de procuradora judicial de Wilther Alfredo Rosado Vera y Rosa Ana Rodríguez Tenorio, por sus propios derechos. Para demostrar el derecho que les asiste, adjuntaron a la demanda como documentos probatorios el Acta del Matrimonio celebrado en este cantón Quinindé, provincia Esmeraldas, el 17 de Marzo de 2005, la partida de nacimiento del menor de nombres Jhon Erick Rosado Rodríguez, de once años de edad y la documentación que acredita los bienes y obligaciones adquiridos dentro de la sociedad conyugal, a saber: a) un bien inmueble consistente en lote de terreno signado con el No. 4, de la Manzana No. 32, de la Lotización "Telembí Etapa III", de 140,00 metros cuadrados de superficie; b) Una Motocicleta marca Bajaj, color blanco, año 2014, utilizada para transporte público comercial de pasajeros en Tricimotos, Disco No. 37, en servicio en la Compañía De Transportes en Mototaxis Quinindé S.A. "TTQ", compañía en la que posee una acción por \$ 18,00; y, c) Una deuda en el Banco Pichincha C.-A., por \$ 2.681,00. Estas pruebas que fueron reproducidas dentro de la Audiencia convocada al efecto, en aplicación del trámite voluntario determinado en el artículo 334, Numeral 3ero. del COGEP. Cabe resaltar que, en cumplimiento de expresa norma del Código Civil se designó curadora ad litem para representar en este juicio al menor habido en el matrimonio. Con las pruebas puntualizadas líneas arriba se consideran comprobados los hechos expuestos en la demanda. Para resolver lo atinente a esta demanda de divorcio por mutuo consentimiento, se considera lo siguiente: **PRIMERO.-** En la tramitación de este proceso se han observado las solemnidades que determina el Código Orgánico General de Procesos, artículos 334 y 335, por lo que se declara su validez. **SEGUNDO.-** La competencia del suscrito Juez se encuentra asegurada en mi calidad actual de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón Quinindé y en las facultades que a estos concede el artículo 167 de la Constitución de la República y el artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial, por lo que al respecto no existe nada que observar; **TERCERO.-** Los demandantes, con la documentación aportada, han demostrado ser casados entre sí, por lo que les asiste plenamente el derecho a demandar el

divorcio por mutuo consentimiento, en el presente caso vía judicial, por existir un hijo mutuo cuya situación debe ser resuelta en esta misma resolución. **CUARTO.-** De conformidad con lo que establece el artículo 115 del Código Civil, para poder pronunciarse sobre el divorcio requerido es requisito indispensable que los padres hayan previamente resuelto la situación económica y social del menor de edad habido en el matrimonio, lo que, en efecto ha sucedido en este juicio, por el acuerdo transaccional al que arribaron los demandantes, respecto a la tenencia del menor que por ley corresponde a la madre, al régimen de visitas los días sábados de 08h00 a 18h00, habida cuenta que la pensión alimenticia fue resuelta con anterioridad por autoridad competente, según consta a fojas 22 del expediente; **QUINTO.-** Con los documentos adjuntados a la demanda en la Audiencia correspondiente llevada a cabo en este juicio, se ha justificado los requisitos legales para que pueda operar el divorcio por el mutuo consentimiento de los contrayentes del matrimonio que se disuelve así como liquidar la sociedad conyugal; y, **SEXTO.-** Asimismo, el codemandante Wilther Rosado a consentido en ceder sus derechos y gananciales en la sociedad conyugal en favor de la codemandante Rosa Rodríguez y asumir para sí solo la deuda al banco del Pichincha. Por estas consideraciones, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, por el mutuo consentimiento de los contrayentes, para los efectos que deba surtir, se declara **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** existente entre **ROSA ANA RODRIGUEZ TENORIO y WILTHER ALFREDO ROSADO VERA**, por lo que una vez ejecutoriada esta sentencia, se dispone que el señor Director de Registro Civil del cantón Quinindé, provincia Esmeraldas proceda a marginar la misma en el Libro de Registros de Matrimonios correspondiente al día 17 de Marzo del año 2005, inscrito en el Tomo II, página 17, acta 58, funcionario que será notificado con esta sentencia, en la forma de estilo. En \$ 120,00 dólares mensuales se confirma la pensión alimenticia que el demandante **WILTHER ALFREDO ROSADO VERA** debe depositar en favor del menor **JHON ERICK ROSADO RODRIGUEZ**, que deberán ser depositados a través del sistema SUPA, mediante Código asignado, confirmándose la tenencia del menor en favor de su madre **ROSA ANA RODRIGUEZ TENORIO** y estableciéndose un régimen de visitas los días sábado de cada semana, entre las 08h00 y las 18h00. En relación a los bienes y obligaciones adquiridos dentro de la **SOCIEDAD CONYUGAL** que se disuelve, ésta se la **LIQUIDA**, aprobando el Acuerdo Transaccional habido entre los divorciados, de la siguiente manera: estableciendo que los bienes consistentes en : a) un bien inmueble consistente en un



Cuente y ta 43

lote de terreno signado con el No. 4, de la Manzana No. 32, de la Lotización "Telembí Etapa III", de 140,00 metros cuadrados de superficie; b) Una Motocicleta marca Bajaj, color blanco, año 2014, utilizada para transporte público comercial de pasajeros en Tricimotos, Disco No. 37, en servicio en la Compañía De Transportes en Mototaxis Quinindé S.A. "TTQ", y una acción en dicha compañía por \$ 18,00, pasan a ser de exclusiva propiedad y pertenencia de la demandante **Rosa Ana Rodríguez Tenorio**, mientras que la deuda en el Banco Pichincha C.-A., por \$ 2.681,00 es de exclusiva responsabilidad del demandante **Wilther Alfredo Rosado Vera**. Se dispone la Protocolización de esta sentencia en una Notaría Pública y la inscripción de la misma en las siguientes dependencias públicas: Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, Comisión de Tránsito y Superintendencia de Compañías, para los efectos legales correspondientes. Sin costas ni honorarios que regular. **NOTIFIQUESE.-**



ESTUPIÑÁN ECHEVERRÍA DORIAN ANIBAL
JUEZ

Certifico:


OLMEDO ESTUPIÑÁN ANTONIETA CONSUELO
SECRETARIO

En Quinindé, lunes cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, a partir de las diez horas y cincuenta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA Y/O RESOLUCION que antecede a: RODRIGUEZ TENORIO ROSA ANA en la casilla No. 55 y correo electrónico jesusortiz59@gmail.com del Dr./Ab. ORTIZ PONCE JESUS DEL CARMEN; ROSADO VERA WILTHER ALFREDO en la casilla No. 146 y correo electrónico enevarepreciado@gmail.com del Dr./Ab. NEVAREZ PRECIADO ERICA VERONICA. Certifico:

OLMEDO ESTUPIÑAN ANTONIETA CONSUELO

SECRETARIO

DORIAN.ESTUPINAN

RAZÓN: Siento por tal que la sentencia dictada el 4 de septiembre del 2017 se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley. lo CERTIFICO.-

Quininde 12 de septiembre del 2017

Ab. Jaminton Villarreal
Secretario

RAZÓN: ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL RESPECTIVO
LO CERTIFICO
Quininde 12 de septiembre del 2017
EL SECRETARIO
62754

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 080271518-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ROSADO VERA
WILTHER ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUININDE
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO **1963-06-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CC SOCIALES** V244313342

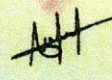
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSADO JACINTO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA MERO SUNILDA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTO DOMINGO
2018-02-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-08

 DIRECTOR GENERAL

 REGISTRADOR



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2016 

056 JUNTA No. **056 - 105** NÚMERO **0802715185** CÉDULA



ROSADO VERA WILTHER ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUININDE CANTÓN ZONA: 1
ROSA ZARATE PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 080308916-8

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ TENORIO
ROSA ANA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUININDE
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





ICM 17 07 944 02 205

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

E3333H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ CASTRO JACINTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TENORIO RIVERA ERMIDA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUININDE
2017-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-28


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





000000100


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 JUNTA No

003 - 216 NUMERO

0803089168 CEDULA


RODRIGUEZ TENORIO ROSA ANA
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA

QUININDE CANTÓN

CUBE / CHANCAMA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 02 Pag. 17 Acta 58.

En Chimundi Provincia de Cauaculdas
El día 17 de junio del dos mil quinto
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, estando la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILMER ALFREDO POZANO YERAS**
Shimundi - Chimundi el 22 de junio de 2005
nació en Quito de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula N° 09027018-5 domiciliado en Rosa Járate de estado
civil soltero hijo de Ignacio Pozano
y de Conchita Vera
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA ANA RODRIGUEZ TENORIO
nacida en Chimundi - Chimundi el 17 de agosto de 1960
de nacionalidad ecuatoriana de profesión señora
con Cédula N° 090308916-8 domiciliada en Rosa Járate de estado ante-
rior soltera hija de Ignacio Rodríguez
y de Emelda Tenorio
LUGAR DEL MATRIMONIO: Rosa Járate - Dando FECHA: 17 junio / 2005
En este matrimonio legítiman a sus hij... conu... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*
Jefe de Registro Civil
Jefe de Registro Civil
Jefe de Registro Civil

Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha con copia
 se archiva de de
 f.)
 Jefe de Oficina
 La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez
 con fecha
 cuya copia se archiva de de
 f.)
 Jefe de Oficina
 Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez
 OFICINA TECNICA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEROLOCACION, ESPECIALIDAD NUBUN-
 CION, CERRAMIENTO Y CANCELACION DE ACTOS, de fecha 14 de Septiembre de 2017, se acordó la denuncia al Jefe de
 EJECUCION SOCIAL ALABAR, de fecha 14 de Septiembre de 2017, se acordó la denuncia al Jefe de
 INMUEBLES, EL VINCULO MATRIMONIAL, existente entre los conyuges, WALTER ALFREDO
 GARCIA GARCIA, con D.N.I. No. 440273, y MARIA TERESA GARCIA GARCIA, con D.N.I. No. 440273, el cual
 actúa con el NITEN No. 440273, Suplemento al Registro del 2017, P.8.

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2018
Emisor: ZAMBRANO ROSERO ANGEL ANTONIO



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec